UN GRAN PEDAGOGO ESPAÑOL EN EL SIGLO XVI: EL MAESTRO JUAN DE AVILA

En esa rica cantera que es la Historia de España, hay todavía riquísimos filones sin explotar.

Uno de los sectores más trabajados hasta el presente es, sin lugar a duda, la centuria décimosexta. Los de casa y los que viven más allá de nuestras fronteras han beneficiado afanosamente esa rica vena de nuestra historia que se conoce con el nombre de Siglo de Oro. Pues bien, a pesar de ello, quedan todavía en el anonimato y en la oscuridad del silencio recias figuras que o son totalmente desconocidas o tienen, al menos, aspectos interesantísimos bajo los cuales se ha escrito muy poco.

Tal sucede con el Maestro Juan de Avila desde el punto de vista pedagógica. Si su destacada personalidad va teniendo cada día más la resonancia debida en la producción literaria contemporánea, el aspecto parcial, pero sumamente interesante, bajo el cual vamos ahora a proponerle, ni ha sido suficientemente estudiado, ni ha dado lugar a una monografía definitiva que le franqueara la puerta de la Historia de la Pedagogía, para ocupar en ella un destacado puesto que hasta el presente no se le ha concedido.

Ni don Rufino Blanco, en su monumental Bibliografía Pedagógica (Madrid, 1907-12); ni el P. Ruiz Amado, en su Enciclopedia Manual de Pedagogía (Barcelona, 1924); ni el mismo Excmo. y Rvdmo. Sr. don Daniel Llorente, en la historia de la Catequesis que trae el final de su Tratado Elemental de Pedagogía Catequística (Valladolid, 1944), se ocupan de nuestro autor ni citan su nombre. Este último, en la postrera edición de la expresada obra, alude a nuestro autor en una nota. Tampoco el P. Herrera, en su Historia de la Educación Española (Madrid, 1941), dice una palabra sobre el particular. Y lo mismo ha de decirse del Diccionario de Pedagogía, de la Editorial Labor. La razón principal de este silencio inmerecido es que hasta hace pocos años han permanecido inéditos los escritos de nuestro autor que tienen más valor pedagógico.

Por eso creemos se impone la necesidad de un estudio en el que se trate de presentar toda la actividad educativa del Apóstol de Andalucía, para que los que no han tenido ocasión de estudiar a fondo esta interesante y original figura puedan fácilmente formarse una idea justa de sus méritos en esta materia.

Esta es la finalidad del presente trabajo, en el cual intentaremos conseguir este doble objetivo: resumir la parte ya estudiada en diversos artículos, indicando al propio tiempo toda la bibliografía, y exponer más detalladamente la parte que no ha sido objeto de suficiente investigación hasta el presente, consignando las fuentes.

De esta forma se podrá fácilmente conseguir una visión de conjunto de los méritos extraordinarios de Juan de Avila en el aspecto pedagógico, al encontrar resumidos en pocas páginas, primero, sus ambiciosos proyectos y, luego, sus espléndidas realizaciones.

I. LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DEL MAESTRO AVILA

La historia del siglo xvI podría escribirse, en lo sustancial, con una sola palabra: reforma. Reforma, o por mejor decir, reforma desenfocada, pseudorreforma, por parte de las naciones protestantes. Reforma, o lo que es igual, contrarreforma, reforma verdadera y orientada, por parte de las naciones católicas, a la cabeza de las cuales se colocó o, más exactamente, fué colocada España por la divina Providencia.

Multitud de proyectos reformatorios se expusieron y compusieron en el siglo xvi, tanto por parte de los protestantes como de los católicos, tanto por las jerarquías eclesiásticas como por los particulares.

Entre estos proyectos de reforma, ninguno más armónico, profundo y completo que los que compuso el Beato Maestro Juan de Avila, llamado comúnmente el Apóstol de Andalucía. Esperamos tener en breve ocasión de publicar un extenso trabajo en que se demuestra esta afirmación hasta la evidencia (1).

Los escritos reformatorios de Juan de Avila son fundamentalmente tres: dos *Memoriales para el Concilio de Trento* y unas *Advertencias para el Concilio de Toledo*. Alrededor de estos escritos hay otros de menos importancia, dependientes de ellos.

El primero de estos escritos, o *Memoriales primero para Trento*, lo compuso Juan de Avila a petición del Arzobispo de Granada, don Pedro Guerrero, gran amigo de nuestro reformador. Al disponerse a marchar hacia la ciudad alpina, el Prelado granatense pidió a Juan de Avila le

⁽¹⁾ Sobre el Mtro. Avila, como reformador, han sido publicados varios artículos, si bien no hay todavía un estudio definitivo. Pueden verse: ABAD: Introducción a la edición de los Memoriales para Trento. «Miscelánea Comillas», III, 1945, páginas I-XXXVI. Torres: El Beato Juan de Avila, reformador, en «Manresa», XVII, 1945, págs. 193-201. De la Fuente: El Beato Maestro J. de Avila, alma de la verdadera reforma de la Iglesia española, conf. en «Semana Nacional Avilista de Madrid», 1952, págs. 231-250. ABAD: Escritos del Beato J. de Avila en torno al Concilio de Trento, en «Maestro Avila», II, 1946, págs. 269-295. Sala Balust: Los tratados de reforma del P. Maestro Avila, en «Ciencia Tomista», 1947, págs. 185-233. Jedin: Juan de Avila als Kirchenreformer, en «Zeitschrift für Aszese und Mystik», XI, 1939, páginas 124-139. Cherprenet (Jacques), en su Introducción a la reciente edición francesa del Audi, filia, dedica una sección a «la reformateur», págs. 42-56 (París, 1954).

acompañase. Este, al no poderlo hacer personalmente, por sus muchos achaques que no le abandonarían hasta la muerte, lo hizo enviándole un escrito maravilloso: el memorial de que hablamos (2).

Diez años más tarde, habiendo de volver a Trento el Arzobispo Guerrero, para asistir a la tercera y última convocatoria del Concilio, Juan de Avila compone y envía a su amigo otro escrito reformatorio, el Segundo Memorial para Trento (3).

Por fin, una vez concluída la magna asamblea, cuando se trataba de celebrar en España diversos concilios provinciales para la aplicación de la reforma tridentina, escribe para uso del que había de presidir el Concilio Provincial de Toledo, don Cristóbal de Rojas y Sandoval, Obispo de Córdoba, unas *Advertencias al Concilio de Toledo* (4) el año 1565.

No es ésta ocasión de detenerse a exponer todas las reformas que en estos documentos propugna Juan de Avila. Quiero aquí hacer notar solamente las que se refieren a la educación y a la enseñanza.

Y sobre todo es interesante subrayar que en estos escritos reformistas la parte referente a la educación no es algo accesorio o secundario, una de tantas cosas como podrían proponerse; sino que es lo sustancial, el meollo, la medula.

Janini Cuesta escribió y publicó en esta misma Revista un hermoso artículo cuyo título era *Juan de Avila, reformador de la educación primaria*. Creo que el título hubiera sido no sólo más expresivo, sino también más verdadero, si se le hubiera presentado como «reformador por la educación». Reformador del Clero por su educación y preparación en los Seminarios; reformador del pueblo fiel por su educación por medio de la catequesis y de la enseñanza primaria, media y superior.

La educación no es en la mente de Juan de Avila solamente algo que había que reformar; era el único medio eficaz de verdadera reforma, una panacea universal para los males de la Iglesia y la sociedad civil en aquellos agitados tiempos.

1.º La formación del Clero y los Seminarios

En el primer memorial se fija fundamentalmente en un punto: la reforma del Clero mediante la formación de los aspirantes al sacerdocio. Es el alegato más elocuente en favor de la erección de los Seminarios. Es el

- (2) Publicado por Abad en «Miscelánea Comillas», III, 1945, págs. 1-39. En adelante lo citaremos por la sigla M 1.
- (3) Publicado por ABAD en «Miscelánea Comillas», III, 1945, págs. 43-151. En adelante lo citaremos por la sigla M 2.
- (4) Publicado en su primera parte por Sánchez de Lamadrid en «Archivo Teológico Granadino», IV, 1941, págs. 137-241. El final de este documento fué publicado por Abad en «Miscelánea Comillas», XIII, 1950, págs. 1-60. Citaremos en adelante por la sigla ACT. En este mismo volumen están los restantes reformatorios del Maestro Avila.

más hermoso precedente del decreto del sacro Concilio acerca de la fundación de los mismos.

«El camino usado de muchos para la reformación de las costumbres caídas suele ser hacer buenas leyes y mandar que guarden so graves penas; lo cual hecho, tienen por bien proveído el negocio. Mas como no haya fundamento de virtud en los súbditos para cumplir estas buenas leyes, y por eso les son cargosas, han por fuerza de buscar malicias para contaminarlas y disimuladamente huir de ellas o advertidamente quebrantarlas. Y como el castigar sea cosa molesta al que castiga y al castigado, tiene el negocio mal fin, y suele parar en lo que agora está: que es mucha maldad con muchas y muy bunas leyes» (5).

Frente a este hecho establece su plan. Para reformar, más que hacer nuevas leyes, educar mejor a los hombres, y en concreto, a los futuros sacerdotes.

Por eso recuerda que «tenían razón los de Persia en tener su república por mejor regida que la de otras gentes; porque ellos vivían por buenas costumbres, instituyendo en virtud a los ciudadanos, y los otros vivían debajo de muy buenas leyes, sin cuidado de educación virtuosa» (6).

«Si quiere, pues, el Sacro Concilio—prosigue diciendo—que se cumplan sus buenas leyes y las pasadas, tome trabajo, aunque sea grande, para hacer que los eclesiásticos sean tales que more en ellos la gracia de la virtud de Jesucristo; lo cual alcanzado, fácilmente cumplirán lo mandado» (7). «Los padres instituyen en toda buena disciplina a sus hijos y gastan en ello sus haciendas y personas. Y pues Prelados con clérigos son como padres con hijos, y no señores con esclavos, prevéanse el Papa y los demás en criar a los clérigos como a hijos, con aquel cuidado que pide una dignidad tan alta como han de recibir» (8).

Antes de bajar a detalles en su proyecto, vuelve de nuevo a fijar su postura, diciendo que, entre los «tres puntos principales acerca de la reformación de vida de los eclesiásticos», el «primero» es «la educación con que se han de enseñar». Porque claro está, continúa, que «para alcanzar letras y virtudes vale la buena educación tanto o más que la naturaleza; e ya que la educación no bastase para hacer buenos y doctos, a lo menos serviría de que tenga la Iglesia un crisólito para que conozca los que no son para ser eclesiásticos y no se fíe de ellos lo que no merecen» (9).

Y remachando el clavo, concluye la parte general de su memorial con estas palabras: «Sea, pues, ésta la conclusión, en la cual no ha de haber duda ni escrúpulo: que si la Iglesia quiere buenos ministros, ha de proveer

⁽⁵⁾ M 1, núm. 1, pág. 1.

⁽⁶⁾ M 1, núm. 2, pág. 1.

⁽⁷⁾ M 1, núm. 4, pág. 5.

⁽⁸⁾ M 1, núm. 5, pág. 6.

⁽⁹⁾ M 1, núm. 9, pág. 9.

que haya educación de ellos, porque esperarlos de otra manera es gran necedad» (10).

A continuación, expone la manera cómo él concibe los Seminarios, detallando los diversos colegios especializados que él sugería para la formación de los clérigos.

En su plan primitivo, Juan de Avila propone la erección de Seminarios o colegios especializados, según el ministerio a que han de dedicarse los futuros sacerdotes. Cada uno de estos Seminarios hubiera sido como un Colegio Mayor, donde sus alumnos hubieran recibido una formación específica para el mayor desempeño de su ministerio. Estos centros, que hubieran llevado una vida independiente, hubieran sido de cinco clases: 1.º Colegio para futuros párrocos, en el que se hubiera formado la tercera parte de los sacerdotes, orientándoles a la cura de almas. 2.º Colegio para predicadores, en el que hubiera habido la mitad de alumnos que en el colegio anterior y donde hubieran recibido una preparación más profunda para poder luego misionar las parroquias. 3.º Colegio para la formación del Clero de los Cabildos catedrales o colegiales, donde se hubiera preparado a sus alumnos para la vida en comunidad y para el desempeño de las funciones litúrgicas. 4.º Colegio para ingeridos, o sea, para los que, sin ser designados por el Obispo, quisieran ser sacerdotes. En él hubieran estado solamente algunos años de prueba, hasta ver si realmente tenían vocación, en cuvo caso hubieran sido enviados a alguno de los restantes colegios (11). 5.º Colegio para el estudio de la Sagrada Escritura, erigido no en la capital del Obispado, como los restantes, sino junto a alguna Universidad, el cual hubiera tenido como misión preparar los futuros profesores de Teología y Escritura, así como también a los futuros canónigos lectorales y magistrales (12).

Después del Concilio de Trento, viendo Avila la dificultad de realizar plenamente su ideal primitivo, amoldándose a las posibilidades concretas, propone un plan más modesto: un colegio o Seminario en cada diócesis para el Clero en general, y un colegio por cada archidiócesis, junto a alguna Universidad, donde recibieran una formación científica más completa los futuros profesores de los Seminarios (13). Y no estará de más notar que

- (10) M 1, núm. 10, pág. 10.
- (11) M 1, núms. 13-25, págs. 12-26.
- (12) M 2, núms. 67-69, págs. 118-120.

(13) ACT, págs. 199-206. Sobre este tema de los Seminarios y el Bto. Mtro. Avila puede verse: De la Fuente: El Beato Avila y los Seminarios tridentinos, en «Maestro Avila», I, 1946, págs. 152-171. También el art. ya citado de Abad en «Maestro Avila», 1946, págs. 269-295. Véase también Sanchez de Aliseda: La doctrina de la Iglesia sobre Seminarios desde Trento hasta nuestros días (Granada, 1942). En las págs. 67-71 nos habla del plan postridentino del Bto. Avila. Relacionada con la formación de los sacerdotes está la cuestión de la vocación sacerdotal. Sobre él véase Larrayoz: La vocación al sacerdocio según la doctrina del Beato Juan de Avila (Pamplona, 1940). El «Diccionario de la Pedagogía, II» (Barcelona, 1936), art. Seminarios sacerdotales,

nuestro reformador-pedagogo no se olvida de los sacerdotes ya ordenados sin haber recibido la adecuada formación en los Seminarios. Para ellos propone que «en todos los pueblos donde hay de ocho a diez clérigos (cosa entonces frecuentísima) haya una persona o profesor que les dé diariamente lección de «casos de conciencia», de Ascética y les explane el catecismo dirigido a los párrocos. No entramos en más detalles, porque no interesan a nuestro propósito. Sólo queremos poner de relieve, una vez más, que si la quintaesencia de la reforma de la Iglesia era, en la mente de Juan de Avila, reformar el Clero, la medula de la reforma del Clero era, más que nuevas leyes disciplinares, la formación o educación de los candidatos al sacerdocio en los Seminarios, cuya fundación él sugería y el Concilio decretó al final de su tercera convocatoria (14). La reforma propugnada por Juan de Avila es, pues, esencialmente pedagógica, si miramos al elemento eclesiástico. Pero él atendió también a la reforma del pueblo fiel. De ella trata principalmente en los otros dos escritos reformatorios, v de ella vamos a hablar ahora.

Y queremos empezar haciendo notar que, según nuestro pedagogo reformador, así como la educación de los clérigos en los Seminarios era lo esencial de la reforma del Clero, de la misma manera, lo esencial de la reforma de los fieles era la educación de los mismos. Después de tratar de la reforma de los clérigos, prosigue: «Síguese decir de los laicos para poderse reformar en sus costumbres; y el principal medio para esto es que se ordene en la república cristiana una educación muy reformada, la cual sea como seminario de ellos todos» (15).

La esencia de la reforma que para el pueblo propone el Apóstol de Andalucía es, pues, también de índole pedagógica. Lo demás tiene en su mente un rango secundario.

Vamos, pues, a exponer a continuación el plan de educación popular que propone para la reforma de los seglares. Tiene dos partes: la enseñanza catequista de la doctrina cristiana, por parte de la Iglesia, y la enseñanza en los diversos centros docentes. Empezaremos por el primero.

2.° Catequesis y catecismos

La catequesis de la Iglesia.—Manda el Santo Concilio que «esta obra del catecismo se torne a la Iglesia con efecto y ejecución» (16), pues es tan importante, que «si la Iglesia se ha de reformar, por aquí ha de ser el principio; y éste, bien fundado, es más que la mitad de la obra» (17).

col. 2898-2901, expone los precedentes del decreto tridentino estableciendo estos centros. Entre los españoles cita sólo a Sto. Tomás de Villanueva y a S. Ignacio. Sin quitar mérito a éstos, la doctrina y obras del Bto. Avila le colocan por encima de ellos.

⁽¹⁴⁾ Conc. Tridentino, ses. XXIII, cap. 18 de reformatione.

⁽¹⁵⁾ ACT, pág. 210.

⁽¹⁶⁾ M 2, núm. 59, pág. 112.

⁽¹⁷⁾ M 2, núm. —, pág. 105.

Esta obra de la catequesis puede revestirse de diversas características o modalidades, de las que vamos a destacar las cinco siguientes:

Catequesis de los niños.—Es la más importante, pues «los que en esta edad no son catequizados, muy mal y con mucho trabajo lo son después» (18). Este catecismo es «oficio público», y debe tender no sólo a que los niños «sepan la doctrina de coro, más de que la pongan por obra; se acostumbren a ser virtuosos y sepan bien confesarse» (19). En tiempo de cuaresma debe haber sesión diaria, después de completas, yendo «niños y niñas aparte» (20).

La asistencia al catecismo debe ser obligatoria, y por consiguiente, los que tienen niños a cargo deben ser compelidos a que los envíen «a los lugares donde deban ser doctrinados».

El catequista debe ser alguna «persona industriosa que lo sepa hacer y tenga caridad y celo para sufrir a los niños» (21). Si en poblaciones donde haya más de una parroquia no se encuentra catequista con suficientes cualidades pedagógicas para cada una de ellas, pueden agruparse varias catequesis parroquiales en torno a cada uno de estos catequistas con vocación y ap^titud.

Catequesis de adultos.—Para el pueblo en general, y especialmente para la gente del campo, «los domingos y fiestas, en la tarde», debe haber catequesis especial o «sermón de doctrina cristiana» (22).

Esta catequesis es diferente de la explicación dominical del Evangelio «al tiempo de la Misa mayor», ya que eso no es «catequizar a los rudos, mas enseñar a los catequizados» (23).

La asistencia a esta catequesis debe ser también obligatoria. No obstante, «conviene lo primero que, si se puede hallar, sea por tal predicador que la gente le siga de buena gana y se vaya tras su doctrina. Lo otro, que se amonestase de esto desde los púlpitos y en los confesonarios, dándoles a entender que son obligados... Y cuando esto no bastase, convendría que los compeliesen por vía de excomunción o, lo que mejor sería, por alguna otra

⁽¹⁸⁾ M 2, núm. 54, pág. 104.

⁽¹⁹⁾ M 2, núm. 54, pág. 105. «Decirles la doctrina es para que la tomen de corazón», dice hermosamente en otra parte. *Obras*, carta 180-179. «No de coro, sino de corazón»: ésa es la fórmula del Mtro. Avila.

⁽²⁰⁾ Obras, Edic. Ap. Prensa (Madrid, 1941), vol. I, carta 180, núm. 5, pág. 987. Edic. BAC, vol. 1 (Madrid, 1952), carta 179, pág. 857.

⁽²¹⁾ ACT. «Misceláneas Comillas», XIII, pág. 41, núm. 56. Sobre la catequesis según en Bto. Avila, en general, pueden verse: Bayle: Ejemplar de catequistas españoles, en «Estudios Eclesiásticos», V, 1926, págs. 259-270. Brunsó: Estampa catequistica de un apóstol español, en «Cristiandad», núm. 49, 1946, págs. 149-151. Vega Mestre, Obispo de Mondoñedo: El Padre Maestro Avila, catequista, en «Semana Avilista Nacional en Madrid», 1952, págs. 211-230.

⁽²²⁾ M 2, núm. 58, pág. 110. Sobre este particular véase Janini Cuesta: La catequesis de adultos, según el P. Avila, en «Apostolado Sacerdotal», IV, 1949, páginas 454-458.

⁽²³⁾ M 2, núm. 58, pág. 111.

pena puesta por el Obispo o por el brazo seglar» (24). Esta obligación de asistir a la mentada catequesis de adultos no había de durar «por toda la vida, sino por dos años, o por algún tiempo mayor o menor que el Concilio señalare» (25).

En cuanto al método a seguir en la tal catequesis, la explicación debería hacerse «llana y palpablemente, cual la rudeza de la gente lo ha menester». No se les deberá hacer a los oventes preguntas para ver si entienden o no, a fin de que no se sientan humillados. En vez de esto, se preguntará allí a los niños de la doctrina y éstos responderán «cómo entienden lo dicho; y con aquello se podrán aprovechar algo los adultos» (26).

Categuesis especial para esclavos y jornaleros.—Dada la particular necesidad y rudeza de estas personas, se tendrá para ellas una catequesis especial «los domingos y fiestas, por la tarde», junto con los niños que durante la semana trabajan en el campo, y debe ser dada por el mismo catequista que actúa entre semana, pero «ayudado de niños» (27).

Catequesis de adultos en los hospitales.—También en estos establecimientos debería celebrarse una catequesis especial, «así para los pobres pasajeros como para los que de asiento se curan», esto es, para los transeúntes pobres que eran acogidos y para los enfermos que estaban internados en plan de curación. Los catequistas debían ser personas «de aprobada vida y entera prudencia que se encargaran de este ministerio» voluntariamente, o algún clérigo o persona a quien se «aplicare alguna capellanía», es decir, se le retribuyera con las rentas de la misma.

La misión que a estos catequistas señala el Apóstol de Andalucía rebasa las funciones propias de un categuista, pues comprende, además, «proveer sus necesidades espirituales y temporales, procurar se confiesen y comulguen muchas veces, enseñarles la doctrina cristiana, examinar si las mujeres que llevan son suyas o ajenas, ver si tienen verdadera necesidad o son burladores o ladrones» (28).

Textos de catecismo.—Los proyectos catequísticos de Juan de Avila se completan con sus propuestas acerca de los textos de catecismo. El propuso al Concilio se confeccionaran tres, los cuales debían servir para toda la Iglesia como texto único.

El primero, o catecismo menor, era el destinado a los niños y gentes sencillas, y debía estar redactado, por lo tanto, no en latín, sino en lengua

⁽²⁴⁾ Lug. citado.

⁽²⁵⁾ Lug. citado.

⁽²⁶⁾ M 2, núm. 58, págs. 110-111. No estará de más indicar que la mayor parte de sermones del Bto. Avila que se conservan son un hermoso ejemplo de catequesis para adultos, como ya hicimos notar en su biografía, *Destellos sacerdotales* (Zaragoza, 1947), cap. 29, núm. 224. Lo mismo dicen Bayle y Brunsó en los artículos citados; y VEGA MESTRE propone que alguien se tome el trabajo de dar «a esas páginas una forma semejante a la que don Andrés Manjón dió a sus Hojas catequísticas». Art. citado en la nota 21, pág. 228.

⁽²⁷⁾ M 2, núm. 55, pág. 107.(28) ACT, pág. 233.

vulgar (29), y tener preferentemente la forma dialogada o interrogativa. Su contenido debía abarcar «los artículos de la fe, los mandamientos de Dios y todo lo demás que hay en el que comúnmente se usa, añadiendo alguna cosa para mayor declaración y persuasión» (30).

El segundo, catecismo mayor, debía también redactarse en lengua vulgar, y estaba destinado «para gentes que hay en el pueblo de buenos entendimientos y que no sabe latín, así caballeros como ciudadanos». «Las materias del libro deben ser las mismas del catecismo pequeño, más probadas y extendidas, comenzando desde la creación y prosiguiendo como dice San Agustín en su libro De catechizandis rudibus.»

Su extensión debía ser, por consiguiente, mayor que la del anterior, y la forma empleada preferentemente, la expositiva, pero sin «explicar los errores de los herejes... sino la verdad contraria a ellos, muy bien fundada y probada de manera que los que lo leyeren sepan dar razón de lo que toca a la verdadera creencia y al buen obrar» (31).

Además debiera haber otro catecismo, que llamaremos *máximo*, que vendría a ser como el «libro del maestro» de los catequistas eclesiásticos y de los sacerdotes. Por eso había de estar redactado en latín, y su contenido sería mucho más amplio a fin de que pudieran servirse de él «todos los curas y predicadores» (32).

3.° Educación y enseñanza en las escuelas públicas

Los planes y proyectos pedagógicos de Juan de Avila abarcaban todo el panorama español de su tiempo y rebasaban lo estrictamente religioso. Vamos a tratar de presentar una síntesis de ellos, advirtiendo previamente que, como es lógico en quien la vocación de pedagogo surge como consecuencia natural de sus anhelos de reformador religioso, aun en esta misma educación pública la formación religiosa ocupa un lugar destacado y preferente.

Educación de la juventud noble.

La nobleza o aristocracía tenía en nuestra España del Siglo de Oro, al igual que en el resto de Europa, una función social, política y hasta militar de suma importancia. Por eso Avila se fija con atención en la nobleza y pide a la «majestad real tome a su cargo este negocio, mandando se críe

- (29) M 2, núm. 60, pág. 113.
- (30) M 2, núm. 57, pág. 109. ACT, «Miscelánea Comillas», XIII, núm. 60, pág. 43.
- (31) M 2, núm. 62, págs. 114-115.
- (32) M 2, núm. 63, pág. 115. En pocas cosas resalta tanto el sano y avanzadísimo espíritu de modernidad como en esta sugerencia, que responde a un secular deseo de la Cristiandad, sólo en parte realizado. El Concilio de Trento encomendó al Papa la redacción de este catecismo para uso de los párrocos, el cual fué una feliz realidad

la juventud (noble) con tanta ocupación que no le vague entender en sus pasiones» (33), y, además, que se le enseñe «cristiandad y virtud y ejercicios de guerra. Porque la doctrina sin ejercicio de armas hace al hombre de poco corazón, y lo segundo sin lo primero, hacerlo fiero» (34).

Dada la consideración social de estas personas, convendría que particularmente fueran «doctrinados con alguna lección de doctrina sagrada y piadosa», lección que sería muy indicado diese el Obispo, prosigue, «y para que todo fuera bien hecho, habíales de mandar el Rey que la oyesen» (35).

La educación que para esta clase social propone Juan de Avila concuerda con el ideal caballeresco español que concibe al hombre como mitad monie v mitad soldado.

Creo que no es ninguna exageración presentar este texto como un interesante precedente de las Academias militares modernas.

Educación de la juventud en general.

Nuestro pedagogo considera primero la enseñanza que ahora llamamos primaria y que él denomina enseñanza «de la edad primera» (36).

Se fija ante todo en los locales o edificios escolares. Pide que sean «capaces y desocupados», o sea, que no estén dedicados a otros usos, y además quiere que estén emplazados «en sitios saludables, porque, a no ser tales, suelen ser ocasión de enfermar los niños y de que los padres que algún ilustre tienen no los quieran enviar allí» (37). Los niños y niñas deben ir aparte (38).

El número de las escuelas debe ser proporcionado al de habitantes, y

bajo el pontificado de San Pío V. Véase Conc. Trident., ses. XXV, cap. sacrosancta. Recentísimamente este catecismo de San Pío V ha vuelto a ser editado y traducido en la B. A. C. por P. Martín Hernández. Un avance hacia ese doble catecismo universal, menor y mayor, son los catecismos nacionales, que se van redactando, y que además de la parte interrogativa destinada a los niños, suelen tener una parte expositiva para los mayores. Véase, por ejemplo, el reciente Katholicher Katechismus der Bistümer Deustchlands, publicado en 1955 y traducido al español por PAYERAS (Barcelona, Casa Herder, 1957). Igualmente, el que para España ha preparado la Comisión Episcopal de Enseñanza, cuyo anteproyecto ha sido ya editado. Los tres primeros grados, en forma interrogativa, corresponden al catecismo menor, para niños. El cuarto grado, con frecuentes explicaciones en forma expositiva, viene a ser como el catecismo mayor, que puede servir incluso para adultos.

(33) M 2, núm. 88, pág. 135.

(34) Advertencias necesarias para los Reyes, publicado en «Miscelánea Comillas», XIII, 1950, págs. 78-79, núm. 25.

(35) M 2, núm. 88, pág. 135.
(36) ACT, pág. 208. Sobre este tema véase el interesante artículo de Janini Cuesta, Juan de Avila, reformador de la Educación Primaria en la época del Concilio de Trento, «Revista Esp. de Pedagogía», VI, 1948, págs. 33-59.

(37) M 2, núm. 54, pág. 106.

(38) M 2, núm. 56, págs. 108-109. Obras, I (Madrid, 1941), vol. I, carta 180, número 5, pág. 987. Edit. BAC, carta 179, pág. 857.

por eso, «si la ciudad es grande, serán menester muchas escuelas» (39).

Pero más importante que los edificios son los *maestros*. Estos, además de competentes, deben ser «de recta fe y de buenas costumbres» (40), más morigerados que los de las demás edades» (41), lo cual ha de comprobarse mediante un examen, el cual será necesario no sólo para los maestros oficiales, sino también para los particulares, ya que sin este requisito nadie podrá «poner escuela, cualquiera que la quiera poner» (42).

Dada la elevada misión de estos maestros, Juan de Avila se preocupa de su vida espiritual como resorte para el mejor desempeño de su misión. Por eso pide que «alguna persona religiosa haga pláticas a los dichos maestros, juntándolos en uno y declarándoles lo que importa a la ciudad hacer bien su oficio, pues de aquellos que enseñan han de salir el cuerpo de la ciudad y el galardón o castigo que, según hiciere, recibirá de nuestro Señor» (43).

Esta interesante indicación nos lleva como de la mano a preguntar si Juan de Avila tenía para las escuelas que él fundó o reformó algunas normas pedagógicas especiales o daba a los maestros que ponía al frente de estos centros algunas orientaciones concretas. No conservamos ningún tratado pedagógico salido de su pluma. Es que Juan de Avila no ha de alinearse junto a los modernos pedagogos científicos, sino junto a los grandes apóstoles de la niñez. No junto a Pestalozzi, Fröebel y Herbart, sino junto a San Ignacio de Loyola, a San José de Calasanz y a San Juan Bautista de Lasalle.

Más que al lado de los que nos legaron voluminosos tratados pedagógicos, junto a los que suscitaron para bien de la humanidad legiones de apóstoles entregados por amor de Dios a la educación de la infancia (44). A pesar de lo dicho, no sería difícil entresacar de sus escritos, sobre todo de los tres principales tratados de reforma antes mencionados, hermosas normas pedagógicas: escuelas espaciosas y salubres; recreaciones con la vigilancia paternal de los maestros; lenguaje acomodado a la capacidad de los niños y salpicado de ejemplos, y sobre todo, entrega del profesor a su sublime tarea, con la cual se logra la presencia constante del maestro y se previenen las desviaciones.

Interesante es bajo este aspecto un pasaje del Memorial primero para

- (39) M 2, núm. 54, pág. 106.
- (40) M 2, núm. 54, pág. 105.
- (41) ACT, págs. 207-208.
- (42) M 2, núm. 54, pág.105.
- (43) Obras (Madrid, 1941), vol. I, carta 11, párr. XIV, pág. 485. Edit. BAC, I (Madrid, 1952), pág. 339.
- (44) Si la obra e instituciones pedagógicas fundadas por el Bto. Avila no han perdurado como las de S. José de Calasanz, S. Ignacio o S. Juan Bta. de Lasalle, se debe a que éste no fundó ninguna congregación religiosa que heredara y continuara su labor. Al cabo de largos años, casi todas las instituciones docentes fundadas por Avila pasaron de manos de sus discípulos a las de la Compañía de Jesús.

Trento: «Claro es que si un Maestro que enseña niños se apartase de ellos v les dijese: «Mirad que os mando que en mi ausencia no juguéis ni riñáis: estad muy compuestos leyendo; y si no, pagármelo heis cuando venga», este tal no cumpliría su oficio de buen Maestro ni alcanzaría de los niños lo que desea, porque se contentó sólo con mandar. Esté él presente, trabaje, sude con ellos; y entonces aun sin mucho trabajo, verá cumplido lo que les manda» (45).

No se olvida tampoco de la retribución económica a tales Maestros. De no haber fundaciones para ellos, deben ser pagados por los padres que puedan hacerlo, y si éstos no pueden, la solución de esta cuestión económica debe ir «a costa de los dineros de la ciudad». Los Prelados deben favorecer a los Maestros para que mejor cumplan su trabajo, y procurarán aumentarles o hacer «aumentar la paga» si ellos cumplen diligentemente sus obligaciones, y en especial, la suprerrogatoria de cuidar de los niños las mañanas y tardes de los días festivos (46).

Después del Maestro síguese por su importancia el tratar de los libros de texto, los cuales deben ser examinados con «vigilantísimo cuidado», para que no haya en ellos «cosa deshonesta, porque en aquella edad no es sino darles ponzoña con que mueran» (47).

La asistencia a las escuelas es obligatoria; por eso, para suplir la negligencia de ciertos padres que descuidan cumplir este grave deber para con sus hijos, hay que «dar poder a alguna persona para que, rogando o compeliendo, los haga ir a las escuelas... Y no es agravio que les compelan a esto, pues que son obligados» (48).

No especifica mucho las materias de estudio de estas escuelas. Comúnmente no enumera nuestro autor más que «leer y escribir». Por sus biógrafos sabemos que incluía también el «contar». Pero nunca pierde de vista el fin educativo, además de la instrucción. Por eso, en un pasaje dice que deben enseñar no sólo a «leer y escribir», sino también «vida y costumbres». Esto supone un interés grande por su formación moral.

Por esta misma razón Juan de Avila se fija mucho más detalladamente en la enseñanza religiosa. Quiere que los Maestros, aparte de leer y escribir, enseñen a los niños «la suma de la doctrina cristiana»; pero no sólo de manera que «la tomen de memoria» o la sepan «de coro», sino de suerte que «la pongan por obra» (49), según ya antes se ha indicado.

Para completar la acción del Maestro, reclama Avila la acción de un

⁽⁴⁵⁾ M 1, núm. 2, pág. 4.

⁽⁴⁶⁾ ACT, pág. 209.
(47) M 2, núm. 54, pág. 106, y ACT, pág. 211.
(48) M 2, núm. 55, págs. 106-107. La asistencia obligatoria a las escuelas, «el primer país que la impuso fué Sajonia Weimar», en 1619. En 1773 se generalizó en toda Sajonia. En España lo estableció el R. D. de 26-X-1901. Ruiz Amado: Enciclopedia Manual de Pedagogía (Barcelona, 1924, págs. 92 y 606). Mucho antes que todos, Juan de Avila formuló esta obligatoriedad en 1561.

⁽⁴⁹⁾ M 2, núm. 54, pág. 105.

sacerdote, que se llamaba comúnmente doctrinero, o sea de «una persona eclesiástica, señalada por el Obispo, que tenga el cargo de adoctrinar a los niños un rato por la mañana y otro por la tarde, después de haber cumplido con leer y escribir» (50). Al menos debe ir dicho doctrinero una vez «cada día», o en último término, «una o dos veces en la semana» (51). Este sacerdote debe ser uno «que tenga don para ello», esto es, cualidades especiales de pedagogo.

La actuación del mismo ha de quedar completada con la actuación de confesores especiales para niños, que tengan «celo de ánimas y prudencia, para que no hagan como de burla las confesiones, sino muy de propósito y despacio... y saber sacar los pecados (a los niños) sin enseñar(les) los que no saben» (52). Estos sacerdotes confesores de niños deberían «estar siempre aparejados para luego confesar niños y no ocuparse en otras confesiones» (53). Y con el fin de que estas confesiones se hicieran sin prisas y evitando las aglomeraciones, los Maestros podrían establecer ciertos turnos, diciendo a los niños: «Vos y vos, aparejaos para confesaros tal día.»

Esta formación religiosa en las escuelas debería darse también los días de fiesta. Para ello sugiere nuestro pedagogo-reformador que los tales días por la mañana tengan una misa infantil. Reunidos los muchachos en la escuela, los Maestros deberían llevarlos, «diciendo la doctrina» cantando por la calle, a la iglesia de algún hospital o ermita deputada al efecto, «donde, llegados, un sacerdote les dijera misa y les hiciera una plática conforme a su capacidad» (54).

No termina con la misa matinal la acción educativa que nuestro pedagogo quiere se ejerza sobre los muchachos de las escuelas en los días de fiesta. El propone que dichos días, *por la tarde*, se vuelvan a reunir los niños en sus escuelas con su Maestro, «el cual vaya con ellos al campo, y allí los deje jugar y recrear un rato con toda honestidad» (55), dándoles

(52) ACT, págs. 209-210; M. 2, núm. 54, pág. 106.—Carta 180, núm. 5.

(53) Obras, vol. I (Madrid, 1941), carta 180, núm. 6, pág. 988.—Edic. BAC, vol. I (Madrid, 1952), carta 179. pág. 857. Sobre este punto véase Janini Cuesta: Los confesores especiales para niños, según el Beato Avila, en «Surge», V, 1947, págs. 257-262.

(55) ACT, pág. 209; Obras (Madrid, 1941), I, carta 180, núm. 6, pág. 988;

Edic. BAC, carta 179, pág. 857.

⁽⁵⁰⁾ M 2, núm. 54, págs. 105-106. Sobre la actuación del sacerdote en las escuelas, según el Bto. Avila, véase Janini Cuesta: *El apostolado sacerdotal, a lo Juan de Avila, en las escuelas,* en «Apostolado Sacerdotal», IV, 1947, págs. 441-445, 492-498; V (1948), págs. 3-9.

⁽⁵¹⁾ Como se ve, Avila no señala una norma uniforme sobre la visita del sacerdote catequista a las escuelas. Acaso tiene presente la mayor o menor capacidad del maestro para ello, o la mayor o menor abundancia de sacerdotes hábiles para este ministerio. *Obras*, carta 11, párr. XIV, pág. 485.

⁽⁵⁴⁾ ACT, págs. 208-209; M 2, núm. 54, pág. 106. Obras, carta 11, pág. 485; Edic. BAC, I, pág. 339-340. La asistencia corporativa de los niños de las escuelas a la Santa Misa en los días de precepto, establecida en la nueva legislación del Estado español, encuentra un hermoso precedente, de hace cuatro siglos, en estas sugerencias y planes de Juan de Avila. Véase la ley de Educación Primaria de 1945, art. 51, 2.

«alguna frutilla» (56) para que los niños vayan más de grado. No se le oculta al Maestro Avila que éste es un deber muy pesado y molesto para los Maestros; por eso dice que debe dárseles una retribución especial por este trabajo, y que, si no se puede conseguir que hagan esto los Maestros, lo haga el sacerdote encargado de platicar a los niños. Una vez terminada la recreación en el campo, los niños debían volver, cantando igualmente la doctrina, a la iglesia donde por la mañana se les había reunido para oír misa, y allí, el mismo sacerdote les debía hacer un «sermoncito breve», como conclusión de la jornada.

La materia o tema sobre los que se deben hacer estas pláticas o instrucciones será algún «mandamiento o artículo», o sea un punto moral o dogmático (57), pero dándole una orientación práctica, de suerte que los niños alli aprendan «las cosas que tienen de hacer y de que se tienen de guardar, cómo han de andar por las calles», etc., etc. El tema más importante será «el gran bien que recibieron en el santo bautismo, y que si lo han perdido, el remedio es la confesión, declarándoles cómo la han de hacer y cuán grave pecado sea callar algo por vergüenza (58). En estas instrucciones debe el sacerdote adaptarse a la mentalidad de los niños, esto es, hablarles «conforme a su capacidad» y usar de elementos de intuición interior, o sea, «algún ejemplo, que es lo que más les mueve» (59).

Aparte de las escuelas hasta aquí descritas, habrá también escuelas de niñas, donde, además de leer y escribir, se enseñará a las alumnas a «labrar», o sea, a realizar las labores femeninas propias de su sexo. No faltará el que las niñas «tomen de coro» la doctrina cristiana (60).

Deben establecerse también escuelas-asilo para niños desamparados, los cuales, por criarse «sin doctrina y sin ayuda para la virtud, caen en malas compañías y feos pecados, y destos tales suelen salir hombres perdidos, ladrones, blasfemos y perjudiciales para la república». La misión de estos establecimientos era triple: «enseñar (a tales niños), corregirles y después de cierto tiempo ponerlos con amos para que los sirvan y enseñen oficio». Estos centros debían sostenerse con cuatro clases de ingresos: limosnas del Rey, de las fábricas de las iglesias, de los beneficios y de los fieles en general (61).

No deben faltar centros semejantes para niñas, donde se las enseñara

⁽⁵⁶⁾ Carta citada, pág. 988; Edic. BAC, pág. 858.

⁽⁵⁷⁾ Lugar citado.

⁽⁵⁸⁾ Lugar citado.

⁽⁵⁹⁾ Lugar citado.

⁽⁶⁰⁾ M 2, núm. 56, pág. 109. Avila no insiste tanto en la obligatoriedad de la asistencia de las niñas a las escuelas, porque «no era dado a ellas ir a las escuelas con la seguridad que a ellos».

⁽⁶¹⁾ Estas escuelas que propone y erigió Avila son un hermoso precedente de las escuelas de artes y oficios de los tiempos modernos. M 2, núm. 55, págs. 106-108.

y corrigiera, y luego, «cuando fuese tiempo, se las pusiera con amas y se les enseñara oficios con que se mantuviesen» (62).

Completan estos planes de enseñanza primaria las escuelas nocturnas, que debían abrirse «en alguna iglesia o casa capaz en anocheciendo», después de haber «cumplido con los trabajos del día». Allí se enseñaría a leer y escribir, y también la doctrina cristiana (63).

No pasa por alto Juan de Avila la enseñanza media o «estudios de Gramática», como les llama él, según la terminología de aquel tiempo. Las reformas que propone son las siguientes: que no se permita enseñarla a quien quisiere, sino sólo a los que tras examen hubieren demostrado ser «doctos en gramática y de virtud mediana», esto es, no escasa; que se expurguen los clásicos latinos que se emplean en las clases, de suerte que desaparezca «todo lo que puede ser escándalo y quede lo bueno, porque no se pierda la latinidad» (64); que se haga lo mismo con los libros en lengua vulgar (65); que, además del profesor de Gramática, tengan los alumnos «un sacerdote de sana doctrina y buen ejemplo», el cual realice dos funciones: una de director espiritual, en virtud de la cual les «sea ayo y guía para bien vivir», y otra más bien docente, la cual ejercerá «a lo menos algunos días de la semana», leyéndoles «lección de edificación de sus almas, así como Proverbios, Eclesiastés, Eclesiástico y otros libros de buenos autores, y otras veces pláticas del catecismo mayor» (66).

Con relación a la enseñanza universitaria Juan de Avila es menos explícito, y se fija sólo en los estudios superiores de Gramática, Artes, Teología y Cánones. No hemos de olvidar que las Universidades de Salamanca y Alcalá estaban en su máximo apogeo. Acerca de los de Gramática, quiere que se aplique a ellos lo dicho acerca de los textos clásicos, que deben expurgarse; con relación a las Artes, quiere que su estudio no sea tan prolijo, a fin de que sea más fácil el paso a Teología; en cuanto a la Teología, estima que debe obligarse a sus alumnos a una vida más recogida y devota que en las demás facultades y a hacer ejercicios prácticos a manera de «conclusiones o sermón»; y por fin, por lo que se refiere al Derecho

⁽⁶²⁾ M 2, núm. 56, págs. 108-109.

⁽⁶³⁾ M 2, núm. 59, párr. 112. Según el Diccionario de Pedagogía, I (Barcelona, 1936), las escuelas nocturnas aparecieron en 1900. Art. Adultos (Escuelas de), col. 36-38. En cambio, Ruiz Amado, Enciclop. Manual de la Pedagogía (Barcelona, 1924), artículo Nocturnas (Clases), dice que nacieron en Alemania de las escuelas dominicales, siendo la primera en 1569. El Maestro Avila se anticipó a todos en esta materia.

⁽⁶⁴⁾ M 1, núm. 49, pág. 35.—M 2, núm. 69, pág. 114.

⁽⁶⁵⁾ M 1, núm. 50, pág. 35.—M 2, núm. 65, pág. 117.—ACT, pág. 211.

⁽⁶⁶⁾ M 2, núm. 64, pág. 116. También en esto la presente propuesta de Juan de Avila es un precedente de la disposición reciente que establece en los Centros de Enseñanza Media del Estado el cargo de director espiritual que desempeña un sacerdote. Nótese que la formación cultural religiosa, tal como la propone Juan de Avila, no se da en clases, sino en pláticas, y que tiene no un carácter puramente teórico, sino, además, práctico.

Canónico, desea que se imponga a los que lo estudian un régimen de vida parecido al que indica para los estudiantes de Teología y que, además, estudien lo fundamental del dogma y moral católicos en el catecismo máximo en latín (67).

En general, para todos los alumnos de las diversas facultades y colegios universitarios, quiere Avila que se les dé formación religiosa conveniente mediante predicación apropiada a ellos, la cual debe tenerse no en las aulas, sino en iglesias, pero combinando los horarios de suerte que no haya lección en la hora destinada a la predicación (68).

Después de esta exposición sintética de los planes pedagógicos de Juan de Avila, no hace falta comentario ni panegírico. Su amplitud, su modernidad, su ambición, impresionan vivamente, sobre todo si se considera que fueron propuestos por su autor hace cuatro siglos.

Pero no se crea que el insigne Maestro gastó toda la pólvora en salvas, es decir, todo su ingenio en proyectos. Sus planes, antes que propuestos, fueron ensayados; antes que descritos, realizados. Como del Maestro divino, se podría decir de Avila, bajo este aspecto, que «coepit facere et decere». Pero eso, después de haber visto sus enseñanzas, veamos sus obras.

Laureano Castán Lacoma, Obispo Auxiliar de Tarragona.

⁽⁶⁷⁾ M 2, núm. 66, pág. 117; M 1, núm. 51, pág. 35. Quiere también que en la Facultad de Teología se estudie más la Sagrada Escritura y que en la de Cánones haya mayor abundancia de textos de los Concilios.

⁽⁶⁸⁾ Obras (Madrid, 1941), I, carta 180, núm. 7, pág. 988; Edic. BAC (Madrid, 1952), I, carta 179, pág. 858.